

RESOLUCIÓN

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 y el acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante lo estipulado en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto No.2295 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones”*, en el artículo No. 7, se adiciona el artículo 2.8.1.5.3 sobre la desagregación de gastos, *“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a los establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la DGPPN”*.

Que mediante la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, se define en el Capítulo III en su artículo No. 12, *“La identificación del detalle de los gastos por adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos – (para materiales y suministros y adquisición de servicios) y de gastos de comercialización y producción se efectuará de acuerdo con la Clasificación Central de Productos ajustada al Catálogo de Clasificación Presupuestal. Cuando el detalle del gasto de funcionamiento no quede identificado con la clasificación establecida en este artículo, estos gastos deberán desagregarse al máximo nivel de desagregación establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal”*.

Que mediante Resolución No.0003 del 05 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, se modificó el artículo 11. Anexo del Decreto de Liquidación: i.) el rubro de gastos de personal se clasificara al nivel de objeto de gasto; ii.) el rubro de adquisición de bienes y servicios y el rubro gastos de

(Página 1 de 6)

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2024.

comercialización y producción a nivel de cuenta; iii.) el rubro transferencias corrientes a nivel de ordinal, con excepción de los rubros "sentencias y conciliaciones" que se desagregarán a nivel de subcuenta; iv.) el rubro de adquisición de activos financieros a nivel de ordinal; v.) el rubro de disminución de pasivos a nivel de subcuenta; vi.) el rubro gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora se desagregara a nivel de subcuenta, con excepción de las contribuciones a nivel de objeto del gasto. Para el concepto de servicio de la deuda se desagregará a nivel de objeto de gasto y para los gastos de inversión a nivel de proyecto de inversión.

Que se hace necesario efectuar distribuciones internas en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para la vigencia 2024, con el fin de facilitar el manejo operativo y de seguimiento de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, en donde "se estipula que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos"

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las siguientes desagregaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento recursos propios para la vigencia 2024, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01						GASTOS DE PERSONAL	7.415.000.000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7.392.000.000
01	01	01				SALARIO	4.985.000.000
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	4.985.000.000
01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	3.520.000.000
01	01	01	001	003	20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	47.000.000
01	01	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	102.000.000
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	165.000.000
01	01	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	306.000.000
01	01	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	130.000.000
01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	120.000.000
01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	410.000.000
01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	185.000.000
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.781.000.000
01	01	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	500.000.000
01	01	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	400.000.000
01	01	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	346.000.000
01	01	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	200.000.000
01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	35.000.000
01	01	02	006		20	APORTES AL ICBF	150.000.000
01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	150.000.000
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	626.000.000
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	292.000.000
01	01	03	001	001	20	SUELDO DE VACACIONES	230.000.000

(Página 2 de 6)



Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2024.

01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	40.000.000
01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	22.000.000
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	181.000.000
01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	100.000.000
01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	53.000.000
01	02					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	23.000.000
01	02	01				SALARIO	13.000.000
01	02	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	13.000.000
01	02	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	6.320.000
01	02	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.000.000
01	02	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.210.000
01	02	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	1.475.000
01	02	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	658.000
01	02	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	1.192.000
01	02	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	1.145.000
01	02	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.000.000
01	02	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	2.012.266
01	02	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.502.266
01	02	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	1.375.000
01	02	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	730.468
01	02	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	390.000
01	02	02	006		20	APORTES AL ICBF	495.000
01	02	02	007		20	APORTES AL SENA	495.000
01	02	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.000.000
01	02	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	3.000.000
01	02	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.500.000
01	02	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.500.000
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.437.000.000
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	209.678.000
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	209.678.000
02	01	01	003		20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	80.000.000
02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	80.000.000
02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO	67.098.000
02	01	01	004	004	20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	67.098.000
02	01	01	006		20	OTROS ACTIVOS FIJOS	62.580.000
02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	62.580.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.227.322.000
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	486.272.007
02	02	01	002		20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	164.124.289
02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	44.824.289
02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	119.300.000

(Página 3 de 6)



Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2024.

02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	257.735.293
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	27.137.250
02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	66.150.000
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	150.472.393
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	7.220.750
02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	6.754.900
02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	64.412.425
02	02	01	004	002	20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	8.022.525
02	02	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	100.000
02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	6.654.900
02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	720.000
02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	37.915.000
02	02	01	004	008	20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10.000.000
02	02	01	004	009	20	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8.741.049.993
02	02	02	006		20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	731.310.350
02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	40.640.000
02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	133.840.350
02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	146.160.000
02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	410.670.000
02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.617.121.821
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.617.121.821
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6.044.877.823
02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.298.300.000
02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.122.863.974
02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	291.023.917
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	2.857.929.348
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	352.675.000
02	02	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	122.085.583
02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	313.750.000

(Página 4 de 6)



Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2024.

02	02	02	009	002	20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	95.000.000
02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	22.450.000
02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	85.000.000
02	02	02	009	006	20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	111.300.000
02	02	02	010		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	33.990.000
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.572.000.000
03	04					PRESTACIONES SOCIALES	3.572.000.000
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	3.572.000.000
03	04	02	001		20	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	2.129.000.000
03	04	02	001	002	20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.129.000.000
03	04	02	004		20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.337.000.000
03	04	02	004	002	20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.337.000.000
03	04	02	012		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	106.000.000
03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	73.000.000
03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	33.000.000
05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	494.000.000
05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	494.000.000
05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	19.186.000
05	01	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	19.186.000
05	01	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	19.186.000
05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	474.814.000
05	01	02	006			SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	83.500.000
05	01	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	83.500.000
05	01	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	156.000.000
05	01	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	156.000.000
05	01	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	235.314.000
05	01	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	191.042.000
05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	44.272.000
07					20	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	457.000.000

(Página 5 de 6)

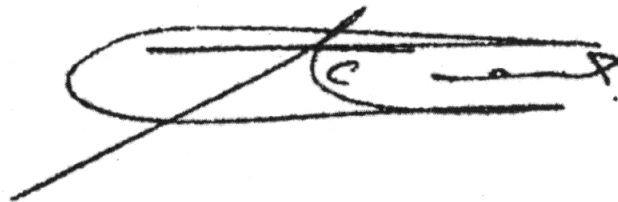
Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2024.

07	01				20	CESANTIAS	457.000.000
07	01	01			20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	227.000.000
07	01	02			20	CESANTÍAS PARCIALES	230.000.000
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.700.000.000
08	01					IMPUESTOS	5.700.000.000
08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	5.700.000.000
08	01	02	001		20	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	5.054.000.000
08	01	02	002		20	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	7.000.000
08	01	02	003		20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	639.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Brigadier General (RA) **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**
 Director General

Elaboró: Bibiana León Beltrán - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Revisó: Bibiana León Beltrán - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Revisó: José Fernando Velásquez Leyton - Subdirector Financiero

Revisó: Claudia Cecilia Chauta Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha: 03/01/2024

(Página 6 de 6)

